

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO**, con memorial allegado por el abogado **JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO** manifestando su aceptación a la designación como curador *ad litem* de la demandada **YENIS FARLEY PACHECO DIAZ**. Sírvase a proveer.

Manizales, 18 de marzo de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO.308

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROCAL
DEMANDADO: YENIS FARLEY PACHECO DIAZ Y OTRA
RADICADO: 170014003005-2020-00234-00

Vista la constancia secretarial que antecede, ante la aceptación de la curaduría por parte del abogado **JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO**, se le notifica el contenido del auto interlocutorio No.904 del 28 de julio de 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de las ejecutadas y del auto No. 181 del 25 de febrero de la anualidad por medio del cual se le designó como Curador *Ad Litem* de las demandadas.

SE LE ADVIERTE QUE A PARTIR DE MAÑANA CUENTA CON EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA PAGAR Y DIEZ (10) PARA EXCEPCIONAR; TÉRMINOS QUE CORRERÁN CONJUNTAMENTE.

Se advierte que por secretaría se compartirá el link al correo electrónico suministrado donde puede ser consultado la totalidad del expediente a efectos de ejercerse la Curaduría asignada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 47 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de marzo de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria